



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Diagnóstico FACIL Empresarial, Finanzas, Auditoría, Contabilidad, Impuestos, Legal

REVISTA

Áreas de oportunidad en instituciones financieras en riesgo operacional con las mejores prácticas corporativas

El presupuesto maestro: sus fases de integración

La reforma energética en México y la NIIF-6 para la industria petrolera y del gas

Las sociedades cooperativas, modelo de desarrollo en la economía social solidaria

Responsabilidad social corporativa: un análisis en las instituciones financieras en Brasil



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIVISIÓN DE CONTADURÍA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Directorio

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General de la Universidad de Guadalajara

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del CUCEA

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario Académico del CUCEA

Mtro. José David Flores Ureña
Secretario Administrativo del CUCEA

Dr. José Trinidad Ponce Godínez
Director de la División de Contaduría

Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad
Jefe del Departamento de Auditoría

Mtro. Javier Ramírez Chávez
Jefe del Departamento de Contabilidad

Dra. Martha Elba Palos Sosa
Jefe del Departamento de Finanzas

Mtro. Ramiro Torres Torres
Jefe del Departamento de Impuestos

Mtro. Miguel Ángel Serrano Núñez
Jefe de la Unidad de Producción Editorial

Consejo editorial

Internos:

Mtra. Artemia Dalila Magaña Hinojosa
Dra. Mónica Marsela López García
Mtra. Livier Padilla Barbosa
Mtro. Javier Ramírez Chávez
Dra. Martha Elba Palos Sosa
Dr. José Asunción Corona Dueñas
Mtra. Norma Angélica Torres Galindo
Mtra. Patricia Gutiérrez Moreno

Externos:

Universidad Cooperativa de Colombia, (Colombia)

Mtra. María Victoria Huertas de Mora

Universidad de Camagüey, (Cuba)

Dra. Ana de Dios Martínez

Universidad de Chile, (Chile)

Mtro. Mario Radrigán Rubio

Universidad de los Andes, (Venezuela)

Mtro. Mario Alberto García Müller

Universidad Nacional Autónoma de México

Dra. Irma Manríquez Campos

Universidad de Sonora

Dra. Luz Olivia Sánchez Ramírez

Universidad de Colima

Dr. Sergio Iván Ramírez Cacho

Universidad Veracruzana

Dr. Oscar González Muñoz

Universidad Autónoma de Morelos

Dr. Juan Manuel Ortega Maldonado

Mtro. Cristian Omar Alcantar López
Director de la Revista

Dr. José Trinidad Ponce Godínez
Editor Responsable

Mirka Susanna Sarajärvi
Diseño de portada

Las sociedades cooperativas, modelo de desarrollo en la economía social solidaria

L.C.P. Luz Elena Torres Arévalo
Mtro. Sergio Porras Zárate
Mtro. José Enrique López Amezcua

Resumen

Las sociedades cooperativas, las cajas populares y las cajas de ahorro y préstamo han sido una oportunidad de desarrollo económico para nuestro país y para los demás países del mundo, otorgando progreso integral del individuo, su familia y su comunidad, siendo la prioridad de la cooperativa; generando un país donde el progreso se mida por el grado en que cada mexicano logre desarrollar sus habilidades y vocaciones en el trabajo, en la vida familiar y en la vida comunitaria. Ello empieza porque cada uno de nosotros pueda trabajar en lo que más le gusta y en lo que mejor puede hacer.

Palabras clave: Cooperativa, Caja popular, Principios y valores, Ahorro y préstamo, Unión de crédito, Sociedades financieras populares.

Introducción

Las cooperativas de ahorro y préstamo (CAP) de México han cumplido 62 años de impulsar una cultura de la cooperación; desde octubre de 1951 han sido factor fundamental para el desarrollo económico del país.

Actualmente las cooperativas que integran la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Concaap) otorgan anualmente cuatro millones de préstamos entre sus socios. El impacto que generan en términos de inclusión social involucra a más de 15 millones de mexicanos.

La Organización de las Naciones Unidas ha reconocido la importancia de este sector, por lo que el año 2012 ha designado Año Internacional de las Cooperativas.

Actualmente las instituciones reguladoras en el país reconocen la aportación de las CAP al desarrollo eco-

Abstract

Cooperative Societies and the Savings and Loan enterprises have been an opportunity for economic development for our country and other countries of the world. These financial corporations generate progress for the individual, his/her family and therefore for the community.

Mexico is a country where progress is measured by the degree to which each citizen can develop skills and vocations at work, in family life and community life. All this is possible for a sector of the Mexican population thanks to the benefits of being a partner with these companies because they can undertake a commercial activity, work on what he/she likes best and strengthen the culture of savings and loan.

Key Words: Cooperative, Principles and Values, savings and loan associations and societies Popular Financial.

nómico y social, así como el esfuerzo para adecuarse al marco normativo que regula su función y su operación.

En el aspecto social, y en el plano mundial, las CAP ofrecen a sus socios un poco más que servicios financieros pues dan la oportunidad de ser dueños de su propia institución financiera y les ayuda a crear oportunidades como la de iniciar un nuevo negocio, construir una casa para sus familias y educar a los hijos. Incluso en algunos países los socios tienen por primera vez la toma de decisiones democráticas en sus cooperativas.

Como intermediarios financieros, las CAP financian sus carteras de créditos movilizandolos ahorros de los socios y los depósitos más que empleando capital externo, con lo cual ofrecen oportunidades a muchas generaciones de socios. Cada socio, sin importar el tamaño de su cuenta, puede postularse para el consejo y emitir un voto en las elecciones.

Además, como instituciones sin fines de lucro, emplean

sus ingresos excedentes para ofrecer a los socios créditos más accesibles, un mayor rendimiento sobre sus ahorros, comisiones más bajas o nuevos productos y servicios; atienden también a socios de todos los niveles socioeconómicos.

Las CAP ofrecen toda una gama de servicios financieros, dando a los socios la mayor flexibilidad para satisfacer sus necesidades individuales.

En algunos países las CAP se conocen con diferentes nombres que expresan mejor esos servicios. Por ejemplo, en Afganistán se les denomina Cooperativas Islámicas de Inversión y Finanzas, en apego a las prácticas islámicas relativas a los préstamos; en países de África se les conoce como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, para enfatizar el ahorro antes que el crédito.

Objetivo

El propósito sustantivo de esta aproximación al análisis y estudio del movimiento cooperativo, y específicamente al sector de las CAP, es difundir no solamente prácticas financieras que permitan la generación y el cuidado de la riqueza, sino que además promuevan la actividad cooperativa como una nueva forma de organización económica y social, con imperativos éticos y principios acerca del comportamiento de las organizaciones y las personas que conforman organizaciones sociales.

El sector cooperativo es relevante socialmente porque contribuye a la difusión de la responsabilidad social de las organizaciones, en donde sean las personas y no el capital lo más importante. Una economía de principios cooperativos y los valores que promueve generan capital social: la confianza, el prestigio, la imagen pública, la honestidad, la solidaridad y la responsabilidad son parte esencial de ese capital social (Sánchez, 2013).

Planteamiento del problema

En México, el crecimiento de la violencia, la inseguridad pública y la corrupción que vivimos ha provocado el cierre de negocios. En el norte del país se estiman cifras de más 50 mil negocios cerrados y 15 mil hogares abandonados producto de la violencia, el secuestro, la extorsión y la impunidad existentes. El ejercicio del Estado de derecho se ha visto seriamente cuestionado. Un país puede crecer económicamente, pero el crecimiento no es integral sin desarrollo social, y sin valores el rumbo es incierto.

Hoy se discuten nuevos paradigmas o modelos de crecimiento económico sin poner el énfasis en el desarrollo integral de la sociedad, sin respeto a los derechos humanos,

donde se carece de incidencia de esos valores en la educación y donde se requiera observar soluciones colectivas; eso, sin duda, no se logra con una práctica social individual sino con modelos de cooperación, de participación y asociación colectiva.

Los problemas económicos son resultado del colapso en los valores sociales; nunca como hoy es necesaria la reconstrucción del tejido social y la consideración de indicadores sociales en las cuentas nacionales.

La creación del Instituto de la Economía Social responde a esas necesidades; el reconocimiento del sector cooperativo en la legislación y la promoción y apoyo institucional al sector resultan fundamentales. No obstante, el camino del sector cooperativo está sembrado de dificultades de todo tipo: económicas, políticas, sociales. La regulación es incompleta y llena de lagunas y numerosas ocasiones mal intencionadas.

Rojas (2013) asegura que:

En la actualidad, a pesar de la no existencia de estadísticas confiables, diversos investigadores calculan que el sector de la economía social se halla conformado por alrededor de 50 mil empresas asociativas solidarias, que aglutinan a poco más de 8 millones de socios y que representan 18% de la población económicamente activa del país, calculada en 43.4 millones de personas.

Tanto la economía social como la economía solidaria poseen por sí mismas principios donde las cooperativas en general y las de ahorro y préstamo en particular desarrollan valores asociados a los valores humanos y la importancia del trabajo colectivo por encima del capital y del dinero como únicos rectores del crecimiento económico. Domínguez (2009) destaca que:

La economía solidaria se puede entender como el tipo de "Casa Nación" que queremos los mexicanos y mexicanas, quienes pensamos que el bienestar y la felicidad se logran en una sociedad donde al nacer tenemos todo lo básico para una vida digna y con posibilidades de realizar una o más vocaciones, para lo cual el dinero y las mercancías tiene que distribuirse con equidad y no estar en manos de unos cuantos.

Cooperativa

La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intere-

ses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios...

—Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2009

El origen de los recursos económicos de las sociedades de ahorro y crédito proviene principalmente de las aportaciones de sus socios, aunque estas cooperativas han reconocido el potencial de las remesas para atraer a clientes carentes de servicios bancarios como futuros ahorradores y prestatarios. De esta manera se invita tanto a socios como a no socios a enviar y recibir remesas.

Los programas del Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito en México han fortalecido a las cooperativas de ahorro y crédito locales y sus federaciones, integrándolas de esta forma al sistema financiero formal. Al mismo tiempo, esas instituciones han instrumentado metodologías grupales de prestación de servicios desarrolladas para ofertar opciones financieras a los habitantes de zonas rurales marginadas del país.

El ahorro voluntario se vuelve fundamental para el desarrollo económico sostenible, siendo la fuente más frecuente de financiamiento para el arranque y la expansión de las microempresas. También el ahorro voluntario permite a los hogares emparejar el consumo cuando hay flujos de ingreso dispares, permite acumular activos para el futuro, invertir en educación y prepararse mejor para las emergencias.

Lo que distingue a la mayoría de las CAP de otras entidades financieras no bancarias que ofrecen servicios de microfinanzas es su habilidad para movilizar grandes números de pequeñas cuentas de ahorro voluntario.

La cooperativa es un modelo con el que es posible potenciar procesos de desarrollo incluyente, equitativos y democráticos. Una de sus ventajas es que es accesible a las propuestas de cambio y mejoramiento de situaciones económicas y culturales. Para conocerlas aún mejor es necesario colocar a las cooperativas dentro de las organizaciones con el fin de orientar su estudio.

Así, las organizaciones son sistemas creados para lograr determinados objetivos a largo plazo. La misión de las organizaciones sociales es enarbolar causas que afectan de manera directa o indirecta a individuos o grupos en circunstancias similares. Es el caso de las sociedades cooperativas en México.

Actualmente se gobierna bajo la hegemonía de los países más poderosos del mundo, los cuales concentran la riqueza y han provocado la expansión de la pobreza a

cuatro quintas partes de la población. En este complicado contexto las organizaciones cooperativas han desempeñado un papel muy importante como opciones generadoras de emprendimientos que permitan mejorar las condiciones de vida de sus socios.

El cooperativismo es la forma de organización que aglutina a más personas en el mundo. Sustentado por una ética de funcionamiento en valores y principios, el cooperativismo se basa en la ayuda mutua y la cooperación para alcanzar una vida más plena.

La estructura organizativa de la cooperativa es democrática: cada socio tiene voto y en estas sociedades prevalece la equidad de género. Las personas que forman parte de una cooperativa se asumen como socios, como partes de un todo donde la opinión de cada uno es importante y vale para la toma de decisiones. En este sentido, los socios cooperativos adquieren una cualidad distinta de mayor importancia social.

Un socio cooperativo es dueño proporcional de la empresa cooperativa, además es parte vital para su funcionamiento y desarrollo, pues el socio tiene la oportunidad de desarrollar conocimientos, creatividad, voluntad y poner en marcha sus propias ideas, habilitándolo como persona activa socialmente.

Para poder adquirir esa capacidad de acción, libre y autogestionaria, el socio debe educarse y capacitarse para formarse como cooperador, lo cual significa que debe abandonar ciertos paradigmas capitalistas y neoliberales, como la competencia y el individualismo, y anteponer el bien común de los socios. Esta educación es constante y permanente durante el ejercicio de la práctica cooperativa como forma de vida y de pensar (Herrera, 2011).

La función de la educación cooperativa se expresa en un quinto principio cooperativo, el cual dice:

Las cooperativas proporcionan educación y capacitación a sus socios, directivos, gerentes y empleados, para que puedan contribuir eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Informan además al público en general, particularmente a los jóvenes y a líderes de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación"... (Eguía, 2002).

En ese principio se indican tres conceptos de importancia:

a) *Capacitación*. Se entiende por capacitación al proceso mediante el cual se habilita a una persona para hacerla apta en alguna actividad y de manera correcta y eficiente; por lo cual en las cooperativas se capacita a los directivos, gerentes y empleados para el mejor desempeño de sus funciones.

- b) *Información.* La cooperativa informa al público en general sobre la cooperativa y las ventajas del cooperativismo, con la finalidad de dar a conocer las ideas, alentar el ingreso y participación o fomentar nuevas asociaciones. Además, existe información interna, comprendida por todos los mecanismos utilizados para la toma de decisiones, como comunicados, oficios, cartas, carteles, boletines, periódicos murales, etc. Estos medios son utilizados para citar a asamblea general, a participar en comisiones, a escuchar el informe final de actividades, fechas de reparto de excedentes, actividades comunitarias o cualquier reunión que en su momento necesite la sociedad.
- c) *Educación.* En un concepto más amplio, la educación puede englobar la capacitación y la información. La educación es un proceso mediante el cual el sujeto se apropia de la cultura imperante en su sociedad, se adapta a ella y puede, haciendo uso de su capacidad de discernimiento, cuestionar su cultura y transformarla, y al mismo tiempo transformarse a sí mismo. Por ello, mediante la educación la persona va creciendo en todas sus facultades humanas (Lara Gomez & A, 2009).

Principios y valores cooperativos

Los principios y valores son los elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas. Ya en 1844 los Pioneros de Rochdale, fundadores de la primera cooperativa de la historia, habían formulado un sistema de principios simple, claro y contundente que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros.

La nueva Declaración de Identidad Cooperativa adoptada por la II Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), en septiembre de 1995 en la ciudad de Manchester, en oportunidad de la celebración del centenario de la Alianza, incluye una nueva definición de cooperativa y una revisión de la formulación de los principios y valores cooperativos. La nueva formulación mantiene la esencia de un sistema de principios y valores que demostró ser eficiente en casi 170 años de historia y contribuyó a transformar al cooperativismo en una de las mayores fuerzas sociales y económicas en el mundo, a la vez que incorpora nuevos elementos para una mejor interpretación del momento histórico actual.

Valores cooperativos

Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores, sus miembros

creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Principios cooperativos

Primer principio: Membresía abierta y voluntaria. Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

Segundo principio: Control democrático de los miembros. Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros. En las cooperativas los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro: un voto), mientras que en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

Tercer principio: Participación económica de los miembros. Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible, los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

Cuarto principio: Autonomía e independencia. Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones —incluyendo gobiernos— o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Quinto principio: Educación, formación e información. Las cooperativas proporcionan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y los beneficios del cooperativismo.

Sexto principio: Cooperación entre cooperativas. Las coope-

rativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo principio: Compromiso con la comunidad. La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros (ACI, 2013).

Regulación

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (SCAP) quedan sujetas y comprendidas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La ley se refiere a estas sociedades como integrantes del sector social (SHCP, CNBV, 2012).

Autorización de la CNBV para operar como sociedad cooperativa de ahorro y préstamo

De conformidad con el artículo décimo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), las SCAP con activos totales mayores o iguales a 2,500,000 UDIS (once millones de pesos) requerirán de la autorización de la Comisión para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Asimismo, de conformidad con el artículo décimo segundo de la misma Ley las SCAP con activos inferiores al citado monto, por así convenir a sus intereses, podrán solicitar autorización para operar con un nivel de operaciones distinto al básico.

En virtud de lo anterior, en una primera etapa las SCAP, para obtener esa autorización, deben solicitar al Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección (Comité) que dictamine sobre la documentación que más adelante se detalla.

En una segunda etapa, el Comité, en los tiempos que señala la LRASCAP, presentará a la CNBV las solicitudes que recibió y que dictaminó favorablemente y será ésta, a través de su Junta de Gobierno, la que decida qu solicitudes se autorizan, debiendo comunicar este hecho al Comité y a las sociedades solicitantes.

Los requisitos y la documentación que se solicitan para la autorización de las SCAP se encuentran descritos en el artículo décimo primero de la Irascap; podemos destacar los siguientes:

I. Las bases constitutivas o el proyecto de modificación a

éstas, que deberán apegarse a las disposiciones que la Ley General de Sociedades Cooperativas y la presente Ley establecen.

- II. El programa general de operación que permita a la Comisión evaluar si la Sociedad podrá cumplir adecuadamente con su objeto social.
 - a) Las regiones y plazas en las que opera y pretende operar.
 - b) Un estudio de viabilidad de la sociedad.
 - c) Las bases para la aplicación de excedentes.
 - d) Las bases relativas a su organización y control interno.
- III. La relación de los administradores, principales directivos y personas que integrarán los órganos a que se refiere esta Ley y la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- IV. La indicación del capital mínimo.
- V. La documentación que acredite la solvencia económica de la sociedad.
- VI. La acreditación de que los consejeros y principales funcionarios cumplen con los requisitos establecidos por sus bases constitutivas.
- VII. La documentación e información que, en su caso, establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

Sociedades financieras populares

Actividades para el desarrollo del proyecto:

- Firma de un contrato de prestación de servicios entre la sociedad y una federación.
- Poner a disposición de la federación la información institucional y de mercado suficiente como para realizar los análisis y proyecciones financieras correspondientes.
- Que los directivos y dirigentes requieran los documentos que se soliciten.

Documentación que se integra a la solicitud de autorización:

- Proyecto de estatutos de la sociedad.
- Objeto de la sociedad.
- Razón social.
- Aportaciones al capital social y la participación accionaria.
- Domicilio social de la sociedad.
- Capital fijo y variable.
- Nombramiento de administradores.
- Política para la distribución de utilidades.
- Integración de accionistas.
- Relación de los accionistas que integrarán el capital social de la sociedad, así como la comprobación de la procedencia lícita del capital.

- Los accionistas que tengan el control administrativo de la sociedad deberán proporcionar diversa documentación.
- Los miembros del consejo de administración, el comité de vigilancia y otros órganos de gobierno deberán proporcionar información adicional.
- Programa general de operación. Es la parte sustantiva de la solicitud que presenta la sociedad por conducto de la federación para obtener la autorización para constituir una Sofipo, ya que, entre otras, contiene el plan de negocios. Las partes esenciales del plan de negocios son:
 - Resumen ejecutivo.
 - Antecedentes de la experiencia en negocios por parte de los socios principales.
 - Visión, misión y valores que conducirán la operación de la sociedad.
 - Planteamiento analítico FODA: fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la sociedad.
 - Análisis de mercado en donde operará la sociedad, indicando plazas, segmentos de mercado, tipo de productos y nivel de competencia que se enfrentará. Plantear la política de oficinas y su proyección a mediano plazo, estimando su nivel de crédito Tipo de productos de crédito, detallando características; servicios financieros que se pretenda ofrecer y su detalle, así como la forma de fondeo de la operación y expectativas de los accionistas.
 - Definir número inicial de sucursales y su proyección operativa a mediano plazo.
 - La política crediticia.
 - La política de fondeo de recursos.
 - Personal de la sociedad, su número y lugar dentro de la organización.
 - Política de prestaciones.
 - Estructura organizacional.
 - La estrategia de financiamiento a corto, mediano y largo plazo.
 - Definir la estructura de capital.
 - Proyección de estados financieros.
 - Documentación de socios, directivos y miembros de órganos especiales.
 - Se deben elaborar los manuales de operación requeridos por las autoridades, ajustados con las políticas la propia sociedad.
 - Definición e implantación de sistemas que se utilizarán.
 - Espacio físico adecuado.

El capital mínimo que establece la regulación prudencial es de 100 mil UDIS.

Conclusiones

Actualmente las instituciones reguladoras en el país reconocen la aportación de las CAP al desarrollo económico y social, así como el esfuerzo para adecuarse al marco normativo que regula su función y su operación.

Por ende, se puede concluir que las cooperativas dirigen sus servicios principalmente a las clases media y popular, fomentan la aplicación de los valores y principios del cooperativismo y están directamente vinculados al desarrollo y crecimiento de la comunidad.

La estructura de gobierno se integra con la participación de sus socios que proporcionan servicios financieros accesibles y sin fines de lucro, promueven la cultura de ahorro y el uso responsable del crédito y orientan a los socios en el emprendimiento y práctica de negocios.

Otras cualidades de las cooperativas es que forman parte del sistema financiero mexicano y están autorizadas para captar y colocar recursos con sus socios.

Este tipo de sociedades, concluimos sin duda alguna, son un motor de desarrollo en la economía del país. En síntesis, podemos decir que las cooperativas:

- Dirigen sus servicios, principalmente, a las clases media y popular.
- Fomentan la aplicación de los valores y principios del cooperativismo.
- Están directamente vinculadas al desarrollo y crecimiento de la comunidad.
- Su estructura de gobierno se integra con la participación de sus socios.
- Proporcionan servicios financieros accesibles y sin fines de lucro.
- Promueven la cultura de ahorro y el uso responsable del crédito.
- Orientan a los socios en los métodos de los negocios.
- Forman parte del sistema financiero mexicano y están autorizadas para captar y colocar recursos con los socios.
- Deben estar regularizadas para operar como SCAP (Contreras, 2011).

Referencias bibliográficas

- ACI (16 de octubre de 2013).** ACI AMERICAS. Recuperado el 16 de octubre de 2013, de <http://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>
- Barragán, J. C. (2002).** *Manual Operativo para las Cajas Populares*. Zapopan: Amate.
- Caja Popular Mexicana (2013).** *Caja popular mexicana*. Recuperado en octubre de 2013, de <http://www.cpm.coop/index.php/donde-obtener-servicios-financieros>
- Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito. (10 de 2013).** *Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito*. Recuperado el 2013, de <http://www.woccu.org/about/intlucusystem>
- Contreras, J. (2011).** *Las cajas populares, estructura y operación*. Guadalajara: Amate.
- Domínguez, J. (2009).** Para entender la economía solidaria. *Gaceta cooperativa*, 12–16.
- Eguía, F. (2002).** ABC de la cooperación. Literatura Cooperativa.
- Herrera, M. E. (2011).** Cooperativismo y Educación Cooperativa. En M. R. Loera y U. Zulawska, *Cooperativismo y Desarrollo Local* (pp. 121,131). México: Ediciones del Lirio.
- Lara Gómez, G. y A. U. S. (2009).** *Visión global de las cooperativas*. Querétaro: Plaza y Valdés.
- Rojas, J. (2013).** Fortalezas y debilidades de la economía social en México y sus perspectivas de cara a los retos que impone el modelo neoliberal. En F. Saucedo y L. Oulhaj, *Miradas sobre la economía social y solidaria en México* (pp. 149–159). Puebla: Universidad Iberoamericana de Puebla.
- Sánchez, A. (2013).** Economía social y solidaria: Desarrollo local con equidad. En F. Saucedo y L. Oulhaj, *Miradas sobre la economía social y solidaria en México* (pp. 135–147). Puebla: Universidad Iberoamericana de Puebla.
- SHCP, CNBV (diciembre de 2012).** CNBV. Sitio web de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: <http://www.cnbv.gob.mx>